



**VISTO:**

El Informe N.º 0651-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 371-2023-TR, se resolvió autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **JUAN CHAN LIRA**, Director de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 02 al 04 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Memorando N.º 001386-2023-MTPE/2, la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo propone la designación temporal de funciones de la servidora **MARIA EUGENIA LUYO RODRIGUEZ** en el cargo de Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por viaje del señor **JUAN CHAN LIRA**, Director de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo comprendido a partir del 02 de octubre de 2023 hasta el 04 de octubre de 2023; a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, Reglamento del decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios, se dispone que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, artículo 5.9 de la Directiva General N.º 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12 de fecha 08 de febrero de 2018, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5. Asimismo, el artículo 5.10.2 establece que, la designación temporal de funciones se da cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 o del N.º 728 se encuentra ausente temporalmente por vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones. Seguidamente, el artículo 5.11 establece que, en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N.º 276 o del N.º 728 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 o del N.º 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad. Aunado a ello, el artículo 5.12 establece que, mediante la designación temporal del personal CAS es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, lo cual, no obstante, no genera el derecho al pago de la bonificación diferencial, ni modifica o varía el monto de la remuneración ni el plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el punto 7.10 del numeral VII referido a la Mecánica Operativa de la Directiva General N.º 004-2019-MTPE/4, denominada "Lineamientos que regulan el Trámite para la Emisión de Actos de Administración sobre Designaciones y Encargaturas en Cargos de Confianza", la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos emitió el Informe Técnico señalado en Visto, verificando además el cumplimiento de la presentación del Formato 1 de la citada Directiva General por parte de la servidora **MARIA EUGENIA LUYO RODRIGUEZ**;

Que, en atención a lo propuesto por la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se analizó el expediente de la servidora **MARIA EUGENIA LUYO RODRIGUEZ**, lográndose determinar que resulta procedente



disponer la designación temporal de la mencionada profesional, en las funciones del cargo de Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que "(...) *El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)*", por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que "(...) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)*";

Que, en concordancia con lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la designación temporal de funciones, de la servidora **MARIA EUGENIA LUYO RODRIGUEZ** en el cargo de Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo comprendido a partir del 02 de octubre de 2023 hasta el 04 de octubre de 2023, no incurrirá en los impedimentos tipificados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR, se delegan facultades y atribuciones, entre otros, al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a autorizar y resolver acciones de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, hasta el Nivel F-5; del Decreto Legislativo N.º 728 y al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el artículo 25 inciso 5) de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057; Resolución del Secretario General N.º 016-2019-TR/SG, Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12 y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, CON EFICACIA ANTICIPADA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO, A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 04 DE OCTUBRE DE 2023**, a favor de la servidora **MARIA EUGENIA LUYO RODRIGUEZ** en el cargo de Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** el presente acto de administración interna a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Documento firmado digitalmente*  
**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/220230019814.

